

BUIN, 25 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 599 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3215**, de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece las condiciones necesarias para la fijación de Servicios Domiciliarios por Extracción de Basura y exenciones Total o Parcial.

3.- El **Memorándum N° 188** de fecha 12 de febrero de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Administrador Municipal, decretar beneficio de exención de Pago de Derechos de Aseo, para los años 2018-2019-2020; esto en virtud de evaluación de parámetros y cumplimiento de Ordenanza Municipal, según Dal N° 3215, adjuntando la siguiente documentación:

- Providencia N° 17719 de 22 de Noviembre de 2018
- Fotocopia de Cédula de Identidad, Humberto Vizcarra.
- Comprobante de Mutual de Seguridad.
- Liquidación de Pensiones.
- Certificado de Residencia.
- Resumen de Pago de Derechos de Aseo.
- Informe de deuda Derechos de Aseo.

5.-La **Resolución** de la Sra. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo solicitado

DECRETO.

1.- **Autorícese el beneficio de exención de Pago Derechos de Aseo** para los años 2018-2019-2020, lo anterior, en cumplimiento de Ordenanza Municipal de la beneficiaria que se detalla a continuación:

NOMBRE	Humberto Salvador Vizcarra Vizcarra
DOMICILIO	
ROL PROPIEDAD	
CAUSAL	Pensionado Invalidez
BENEFICIO	100% REBAJA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA-GMG. VZS.NVVS. LB
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU